



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00340561- -UNC-ME#SGI

VISTO:

La nota del orden 3, con la que la Dirección General de Personal eleva el listado del personal nodocente del Área Central en condiciones de acceder al beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la legislación vigente, corresponde intimar a dicho personal a fin de que inicie los trámites previsionales, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la obtención del beneficio o por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que, como informa la mencionada Dirección General en la precitada nota, la certificación de servicios y remuneraciones del personal en cuestión, debidamente confeccionada, se encuentra en la Mesa General de Entradas y Salidas de Secretaría General para ser entregada a los respectivos agentes a la hora de la intimación;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 24.241 y de la Ord. HCS 2/08,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Intimar al personal nodocente que se menciona a continuación, agentes de las dependencias del Área Central que en cada caso se indica, quienes reúnen las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241 y cuentan a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente:

De Secretaría General:

- VÍCTOR HUGO SANTILLÁN (Leg. 21.495), domicilio: Sumatra N° 4264 - B° Irupé

De Secretaría de Gestión Institucional:

- MARIO ROBERTO FARÍAS (Leg. 23.133), domicilio: Oca Balda N° 983 - B° Ampliación Residencial América

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses, vencido el cual la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los interesados en la modalidad indicada al Pto. 2 de la nota del orden 3, haciéndoles entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General y a la Dirección General de Personal.

fv